

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Acciones Canadá, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable
(o el "Fondo")

SCOTCAN

Fecha de autorización del prospecto: 25 de marzo de 2024

Sección particular

Categoría del Fondo:

Especializado Renta Variable.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo, de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias

Posibles Adquirentes	Serie
	A
Personas Físicas	F
Personas Morales	M
Personas no sujetas a retención	E
Personas Extranjeras	X
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	S
Fondos de Inversión	C1E
Personas Físicas	FBF
Personas Morales	FBM
Personas no sujetas a retención	FBE
Personas Extranjeras	FBX
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	IIO

Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

25 de marzo de 2024

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas a partir de las 14:01 horas en adelante, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.....	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	5
1.c)	Régimen de inversión	7
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos	7
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	8
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	8
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	9
1.d.ii)	Riesgo de crédito	9
1.d.iii)	Riesgo de liquidez	9
1.d.iv)	Riesgo operativo	10
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	10
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	10
1.d.vii)	Riesgo legal.....	10
1.e)	Rendimientos.....	10
1.e.i)	Gráfica de rendimientos	10
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	11
2.	OPERACIÓN DEL FONDO	13
2.a)	Posibles adquirentes.....	13
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones	15
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	15
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	16
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	16
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones	16
2.c)	Montos mínimos	16
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	17
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	17
2.f)	Prestadores de servicios	17
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión	17
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.....	17
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	17
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios	17
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones	17

- 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL 19
- 3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19
- 3.b) Estructura del capital y accionistas 19
- 4. ACTOS CORPORATIVOS..... 20
- 5. RÉGIMEN FISCAL 20
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR
SUS MODIFICACIONES 21
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO 21
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA..... 21
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL..... 21
- 10. PERSONAS RESPONSABLES..... 22
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión 22

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El enfoque del fondo será adquirir acciones de gran capitalización denominadas “blue chips” en industrias no cíclicas canadienses, con sólidos fundamentales y un crecimiento estable. Típicamente se pondera con menor importancia a las industrias cíclicas y se diversifican los activos en diferentes industrias para reducir la concentración en los sectores expuestos a los precios de los productos básicos. Las acciones canadienses se dividen de manera prudente en tres categorías para lograr una adecuada gestión de riesgos, al tiempo que permiten la inversión en oportunidades de crecimiento. Las empresas de la estrategia tienden a tener un crecimiento constante, altos rendimientos sobre el capital invertido, una posición dominante en su mercado y menores riesgos en sus balances. El Fondo invertirá complementariamente en valores de deuda y/o de renta variable en directo o a través de ETFs o Fondos de Inversión y/o en reportos. Los ETF´s podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras y acciones de fondos de inversión de deuda. La selección de valores se basa en las mejores prácticas en factores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo o ESG por sus siglas en ingles.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es el Índice S&P/TSX Composite, el cuál es el índice principal para el mercado de renta variable de Canadá. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica.¹

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión es el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por los movimientos en los precios de las acciones y la variación del peso con respecto a otras monedas; el horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo es decir mayor a 3 años y la permanencia mínima recomendada, para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo es de 1 año tomando en consideración los objetivos del mismo.

Debido a que el Fondo no cuenta con montos mínimos de inversión, está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, considerando su nivel de complejidad o sofisticación, dado que el horizonte de inversión es de largo plazo y por el tipo de activos en el cual estará invertido se considera que su nivel de complejidad es elevado por lo que busca inversiones de riesgo alto, en función de su objetivo y estrategia.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, que es aquella en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades del mercado nacional y extranjero para tratar de incrementar su rendimiento por lo que se le considera agresiva. La inversión del Fondo será principalmente en acciones internacionales listadas en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones).

El Fondo buscará invertir en acciones internacionales hasta el 100% del activo neto del Fondo de acuerdo con su operatividad del mercado, que es asegurada mediante la selección de las emisoras líderes, determinadas a través de su nivel de bursatilidad ya sea alta y mediana dentro del mercado internacional. La selección de activos objeto de inversión de este Fondo se determina de acuerdo con una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su estructura financiera y su valuación en múltiplos y mejores perspectivas, que comúnmente son las empresas más grandes y conocidas globalmente, representativas de distintos sectores que generalmente son líderes en su industria y que integran el capital social de empresas. El Fondo realizará las inversiones en los mercados de renta variable, buscando las mejores oportunidades de inversión en función de las expectativas y de acuerdo con un horizonte de inversión de largo plazo. La selección de valores se basa en las mejores prácticas en factores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo o ESG por sus siglas en ingles.

¹ En la siguiente dirección:

<https://espanol.spindices.com/indices/equity/sp-tsx-composite-index>

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf

Tratándose de activos objeto de inversión extranjeros se incluyen los que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, activos objeto de inversión emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, así como los activos objeto de inversión inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros, los activos emitidos por los bancos centrales incluido el Banco Central Europeo, valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

El Fondo invertirá principalmente en acciones internacionales en directo.

Complementariamente invertirá en mecanismos de inversión colectiva denominados ETF's que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, listados en el SIC los cuales estarán apalancados, no serán sintéticos y adicionalmente tienen las siguientes características:

- < En el caso de los ETF's se considerará el subyacente de dicho ETF, ya sea de deuda o renta variable.
- < La inversión en ETF's que realiza el Fondo no es en un sector en específico.
- < Transparencia en la información del instrumento y de sus costos y comisiones.
- < Menores costos de transacción al operar un solo instrumento que replique un índice vs. operar y/o mantener un número considerable de acciones que traten de replicar al mismo índice.
- < Alta liquidez en el mercado, tanto por el volumen diario de operación del ETF así como por la creación y redención del mismo.
- < Deberán cumplir con la especialización del fondo.
- < Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras y acciones de fondos de inversión de deuda.

El Fondo al adquirir valores objeto de inversión, incluyendo los ETF's, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discrecionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito.

El portafolio, principalmente invertirá en valores de alta y media bursatilidad.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte del Fondo.

La inversión complementaria podrá realizarse en renta variable en directo o a través de Fondos de Inversión.

Los valores de Deuda podrán ser gubernamentales, estatales, municipales, bancarios o corporativos o por una mezcla de tales valores.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios Jarislowsky, Fraser Limited como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo.

Jarislowsky, Fraser Limited (JFL) es un "Investment Fund Manager" y "Portfolio Manager" registrado en Canadá. JFL fue fundada en 1955 como una firma boutique de investigación de mercados, y actualmente administra las carteras de fondos de pensiones e inversión, fundaciones, corporaciones e individuos en Canadá y a nivel internacional. Desde mayo de 2018, JFL es una subsidiaria de propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia ("Scotiabank") y opera como una división comercial distinta. El enfoque de administración de inversiones y el proceso de toma de decisiones de JFL son independientes de Scotiabank y sus otros negocios de gestión de activos. Los bancos canadienses, incluido "Scotiabank", están regulados por la autoridad canadiense "Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI)".

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

El pago por los servicios de esta asesoría será a cargo de la Operadora. Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a Jarislowsky, Fraser Limited., la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Acciones Canadienses en directo listadas en el SIC	80%	100%
2. Valores de Deuda en directo o a través de Fondos de Inversión	0%	20%
3. Valores de Renta Variable en directo o a través de Fondos de Inversión	0%	20%
4. ETFs	0%	20%
5. Operaciones de reporto	0%	20%
6. Operaciones de préstamo de valores	0%	100%
7. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses	10%	100%
8. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	N/A	5.00%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza en valores de renta variable con diversos tipos de expectativas.

Asimismo, el límite VaR incluye el horizonte de 1 día establecido en la CUFI (Circular Única de Fondos de Inversión).

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

Generalmente se mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales y/o bancarios y/o corporativos.

La política establecida por el fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos el 10% del activo neto en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

Los valores de Deuda podrán ser referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento, de forma directa o a través de acciones de fondos de inversión de deuda, con una duración de largo plazo. La calificación mínima al momento de la adquisición de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa será “A-” calificación en escala nacional o de “BBB+” en escala global para los valores de deuda extranjeros y mínimo de “A-f” a escala Fitch para fondos de inversión en instrumentos de deuda.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación mínima de “A-” o su equivalente al momento de la operación; operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de préstamos de valores y reportos serán por un plazo máximo de 1 año. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 20% de su activo neto.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación mínima de “A-” en escala nacional de los valores de Deuda objeto del reporto al momento de la operación.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

Las operaciones de Préstamo de Valores únicamente se celebrarán con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley, y ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México en materia de préstamo de valores, con calificación mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar de manera directa con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, o valores respaldados por activos.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's podrán estar apalancados, no realizaran replicas sintéticas, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que, si cambia el precio de las acciones que integran el ETF, cambiará también el precio del Instrumento y por consecuencia, estos rendimientos son variables.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el Fondo lo hará del conocimiento de sus accionistas a través de su página electrónica en Internet: www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx, estado de cuenta y también hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI), adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de baja en los mercados accionarios el Fondo buscará reducir la exposición al mercado accionario e incrementará los valores de deuda de manera superior a la indicada en el régimen de inversión.

El objetivo de contar con una estrategia de inversión es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo a su categoría, régimen de inversión y objetivo, el Fondo se encuentra expuesta a algunos riesgos que afectan su rendimiento o patrimonio, de los cuales el principal riesgo es el de mercado accionario; y

corresponde principalmente al riesgo de movimientos de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, y la variación del peso con respecto a otras monedas.

Para los fondos de inversión, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado de deuda y renta variable, por lo cual, el patrimonio se afecta derivado de los movimientos de baja en los mercados accionarios. A pesar de que este Fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez, con un objetivo claramente establecido el Fondo estará expuesto de manera secundaria a riesgos de mercado de deuda y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo. Derivado a la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión es alto, por lo que la permanencia mínima recomendada es de un año.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero, índices de precios, así como acciones que cotizan en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC).

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo. El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día aplicable a los fondos de inversión de Renta Variable en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada el 24 noviembre del 2014 y sus modificaciones.

El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 5.00% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$50.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 1.8168%, mínimo de 1.6418% y un promedio de 1.7353% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.ii) Riesgo de crédito

En el caso de inversiones en valores de deuda, los riesgos de crédito a los que está expuesta el Fondo, se derivan de la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

Dado que la inversión del Fondo es de renta variable se considera a este Fondo como bajo dado que invierte únicamente hasta el 20% de su activo neto en valores de deuda.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es medio; además, la operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores que tengan alta y mediana bursatilidad.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

El riesgo contraparte es reducido ya que las acciones están listadas (supervisadas por instituciones reguladoras que fomentan y supervisan la operación ordenada del mercado de valores y sus participantes conforme a la normatividad vigente) en las Bolsas de Valores.

El Fondo medirá los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes.

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores y contrapartes que cuenten con una calificación crediticia en escala local mínima de “A-” o su equivalente, tratándose en operaciones de reporto y préstamo de valores

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas. El referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo de inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

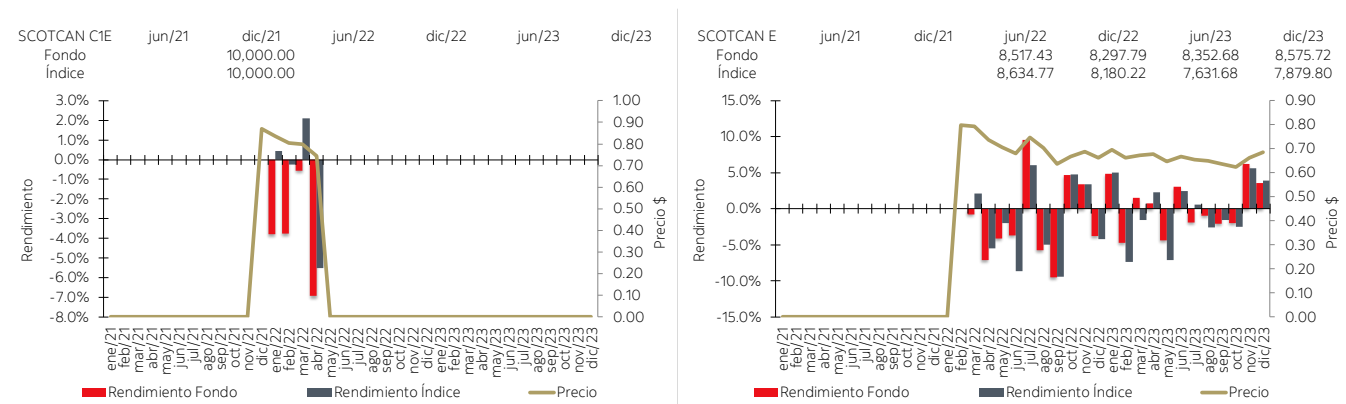
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

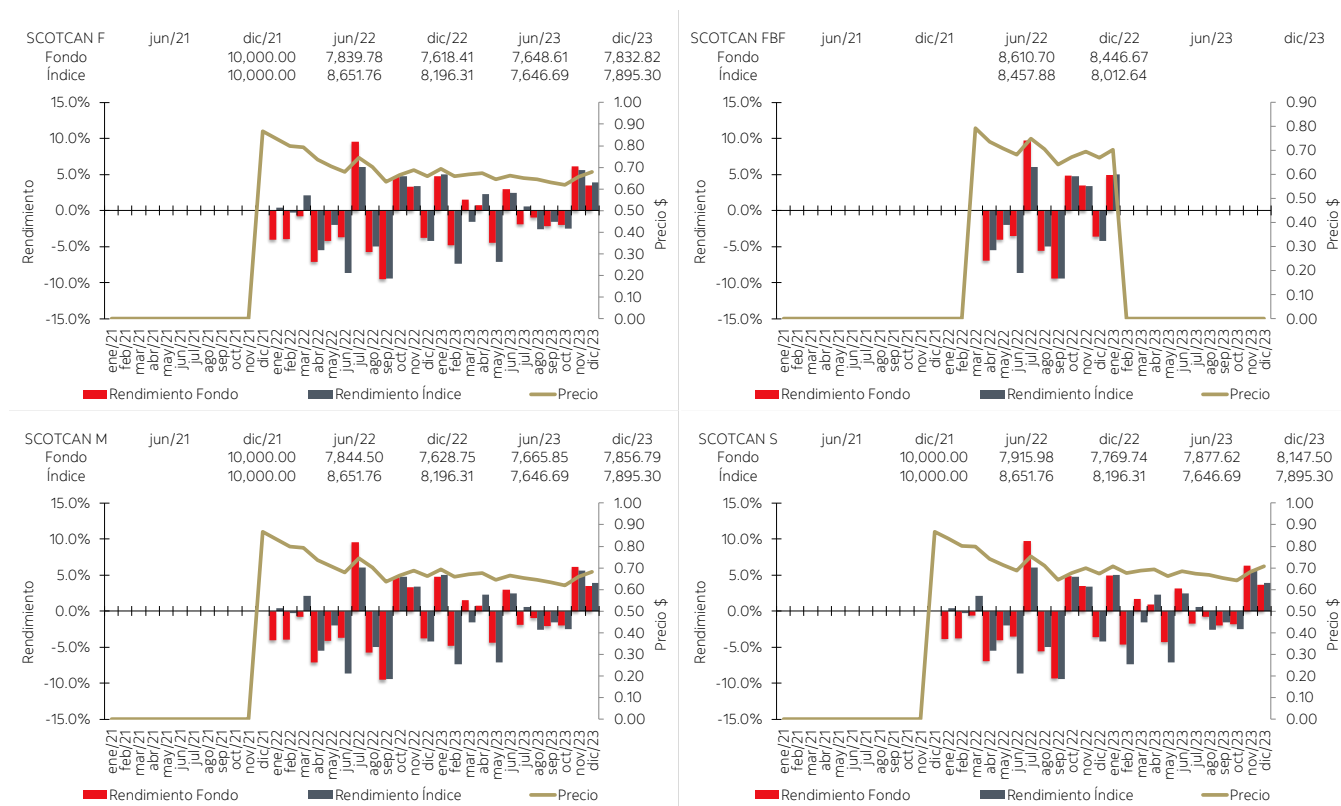
1.d.vii) Riesgo legal

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos





Nota: No se incluyen las gráficas de las series que no tienen inversionistas.

Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente. La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	3.84%	8.61%	6.45%	-21.16%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	3.49%	7.67%	2.78%	-23.59%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	3.96%	7.09%	-3.67%	-18.77%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	3.84%	8.61%	6.45%	-21.16%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	3.51%	7.71%	2.96%	-23.49%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	3.96%	7.09%	-3.67%	-18.77%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	3.84%	8.61%	6.45%	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	3.54%	7.80%	3.31%	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	3.96%	7.09%	-3.67%	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

X	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	3.84%	8.61%	6.45%	-21.16%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	3.66%	8.20%	4.81%	-22.09%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	3.96%	7.09%	-3.67%	-18.77%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

I10	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBX	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión. Para comparar el rendimiento del índice con el del Fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique. El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro. La información de las series se incluirá cuando se cuente con la misma.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimiento de las series que no tienen inversionistas. En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUF.

Las acciones de las series *“FBF” y “F” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBF)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.²

Las acciones de las series *“FBM”, y “M” podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

* Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBM)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.³

² “El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión”, a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas”.

Las acciones de las series *"FBE", y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.³

Las acciones de las series "IIO**" podrán ser adquiridas por clientes del área de inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

** Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

³ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Las acciones de las series "X" y *"FBX" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas o morales extranjeras que tributan en el extranjero, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBX)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.⁴

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las acciones del Fondo, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de

⁴ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

compra-venta es de 00:01 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas a partir de las 14:01 horas en adelante, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

Este Fondo contempla como inhábiles nacionales e internacionales a aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera, se podrán consultar en la página de Scotiabank www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en las bolsas de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique, el cual podrá consultarse en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 24 horas hábiles después del día de la ejecución.

***Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	24 horas después del día de ejecución.

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión. En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 24 horas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos de inversión para la compra de acciones en el Fondo.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM, FBE, FBX, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que preste el servicios de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que les preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que les preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios Jarislowsky, Fraser Limited como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo.

Jarislowsky, Fraser Limited (JFL) es un “Investment Fund Manager” y “Portfolio Manager” registrado en Canadá. JFL fue fundada en 1955 como una firma boutique de investigación de mercados, y actualmente administra las carteras de fondos de pensiones e inversión, fundaciones, corporaciones e individuos en Canadá y a nivel internacional. Desde mayo de 2018, JFL es una subsidiaria de propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (“Scotiabank”) y opera como una división comercial distinta. El enfoque de administración de inversiones y el proceso de toma de decisiones de JFL son independientes de Scotiabank y sus otros negocios de gestión de activos. Los bancos canadienses, incluido “Scotiabank”, están regulados por la autoridad canadiense “Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI)”.

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

El pago por los servicios de esta asesoría será a cargo de la Operadora. Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a Jarislowsky, Fraser Limited., la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

El fondo de inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	IIO \$	Serie %	C1E \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

Concepto	Serie %	FBM \$	Serie %	FBX \$	Serie %	FBE \$	Serie %	FBF \$	Serie %	S \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

NA: No Aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	IIO*	Serie %	C1E \$
Administración de Activos	2.20	22.00	2.20	22.00	1.90	19.00	2.20	22.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.01	0.10	0.00	0.00	0.01	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.09	0.90	0.26	2.60	0.06	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total***	2.30	23.00	2.46	24.60	1.97	19.70	2.20	22.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto	Serie	FBM ⁵	Serie	FBX ⁵	Serie	FBE ⁵	Serie	FBF ⁵	Serie	S
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00	0.50	5.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	1.20
Total***	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00	0.62	6.20

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

Las series FBF, FBM, FBX, FBE, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

El fondo de inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

***No incluye IVA

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$1'000,000.00 representado por 1,000,000 de acciones de la serie “A”, que la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital social es ilimitada y está representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. El capital social variable sea ilimitado. Por resolución se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99,998'999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998'999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 473 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie “A” hay 2 inversionistas que poseen más del 30% en las series E y S. Adicionalmente hay 18 inversionistas con más del 5% de capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 543,422,279 a dicha fecha. Las clases: F, M, E y S del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

⁵De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFI.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo, así como los dividendos pagados y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

El Fondo enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, así como una constancia que incluya las ganancias/pérdidas generadas por la enajenación de acciones provenientes de los activos del Fondo en el Mercado de Capitales de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados y dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario y/o por impuestos generados por dividendos, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así

como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras:

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realizará la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas del Fondo consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

25 de marzo de 2024, Oficio Núm. 157/425/2024

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Liquidación de las operaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<https://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/acciones-internacionales/scotcan.aspx>

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión, este fondo es de reciente creación.

SCOTCAN					
Renta Variable					
Categoría: Especializada en Renta Variable (Acciones Canadienses)					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
Acciones Cotizadas en el SIC (Spot)				364,818,290	99.03%
1ASP	CNI	N	Alta	26,611,952	7.22%
1ASP	BN1	N	Alta	20,814,004	5.65%
1ASP	BNS	*	Alta	15,972,716	4.34%
1ASP	OTEX	N	Alta	15,165,030	4.12%
1ASP	ATD	N	Alta	14,158,952	3.84%
1ASP	GIBA	N	Alta	13,920,049	3.78%
1ASP	SNC	N	Alta	13,757,905	3.74%
1ASP	QSR	N	Alta	13,706,709	3.72%
1ASP	TRI	N	Alta	13,560,208	3.68%
1ASP	IFC	N	Alta	12,828,955	3.48%
1ASP	TRP	N	Alta	12,669,375	3.44%
1ASP	STN	N	Alta	12,362,268	3.36%
1ASP	WSP	N	Alta	12,286,239	3.34%
1ASP	CCLB	N	Alta	11,299,883	3.07%
1ASP	FNV	N	Alta	10,575,388	2.87%
1ASP	CAE	N	Alta	10,489,657	2.85%
1ASP	MFC	N	Alta	10,350,948	2.81%
1ASP	GIL	N	Alta	10,274,747	2.79%
1ASP	MGA	N	Alta	10,194,273	2.77%
1ASP	BYD	N	Alta	9,855,819	2.68%
1ASP	SHOP	N	Alta	9,661,613	2.62%
1ASP	DSG	N	Alta	9,262,562	2.51%
1ASP	NA	N	Alta	9,228,479	2.51%
1ASP	MRU	N	Alta	8,306,170	2.26%
1ASP	CIGI	N	Alta	7,775,524	2.11%
1ASP	IAG1	N	Alta	6,841,146	1.86%
1ASP	EMPA1	N	Alta	6,714,092	1.82%
1ASP	PBH	N	Alta	6,661,533	1.81%
1ASP	KXS	N	Alta	6,344,160	1.72%
1ASP	DFY	N	Alta	5,478,450	1.49%
1ASP	TOU	N	Alta	5,429,465	1.47%
1ASP	AIF	N	Alta	3,438,224	0.93%
1ASP	WPK	N	Alta	3,434,427	0.93%
1ASP	ENGH	N	Alta	3,367,481	0.91%
1ASP	SAP2	N	Alta	2,019,886	0.55%
Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda				954,092	0.26%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	954,092	0.26%
Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)				2,625,287	0.71%
1ISP	SHV	*	Alta	2,625,287	0.71%
TOTAL CARTERA				368,397,668	100.00%
ACTIVO NETO				369,171,259	
Cartera al:		29/Dic/2023			
Límite Máximo de VaR: 5.00%			Var Promedio: 1.3680%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).